

Denominación: Jefe de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Presidencia.

Número Relación Puestos de Trabajo: 01-01-005.

Nivel: 28.

Complemento Específico: «B» (1.747.632 pesetas).

Localidad: Zaragoza.

Requisitos:—Grupo A.

—Licenciado en derecho.

Podrán optar al puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, pudiendo declararse desierta la oferta cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto entre los solicitantes del mismo.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General de la Diputación General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, para los funcionarios de la Administración General del Estado, en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas, y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, para los de Administración Local.

Zaragoza, 13 de junio de 1994.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

1088 *ORDEN de 13 de junio de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto vacante en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

Por la presente Orden, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo y de conformidad con lo establecido en el Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo dotado en la estructura orgánica del citado Departamento:

Denominación: Secretario/a General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Número Relación Puestos de Trabajo: 15-10-001.

Nivel: 30.

Complemento Específico: «B» (2.090.040 pesetas).

Localidad: Zaragoza.

Requisitos:—Grupo A.

—20001-11 (Administradores Superiores).

Se valorará especialmente la formación jurídico-económica.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, pudiendo declararse desierta la oferta cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto entre los solicitantes del mismo.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General de la Diputación General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de junio de 1994.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ**

1089 *ORDEN de 13 de junio de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto vacante en este Departamento.*

Por la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo dotado en la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:

Denominación: Secretario/a del Director General de Servicios.

Número Relación Puestos de Trabajo: 11-04-191.

Nivel: 16.

Complemento Específico: «B» (867.000 pesetas).

Localidad: Zaragoza.

Requisitos:—Grupos C/D.

—Escala General Administrativa.

—Escala Auxiliar Administrativa.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Niveles 3 y 4, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad

Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, pudiendo declararse desierta la oferta cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto entre los solicitantes del mismo.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General de la Diputación General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Zaragoza, 13 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ

1090 *ORDEN de 13 de junio de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de la Mujer.*

Por la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo dotado en la estructura orgánica de la Presidencia de la Diputación General de Aragón:

Denominación: Secretario/a de la Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer.

Número Relación Puestos de Trabajo: 02-05-008.

Nivel: 16.

Complemento Específico: «B» (867.000 pesetas).

Localidad: Zaragoza.

Requisitos:—Grupos C/D.

—Escala General Administrativa.

—Escala Auxiliar Administrativa.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Niveles 3 y 4, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, pudiendo declararse desierta la oferta cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto entre los solicitantes del mismo.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través del

Registro General de la Diputación General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMON TEJEDOR SANZ

1091 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de junio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia concurso-oposición selectivo para cubrir una plaza en régimen de contrato laboral con carácter indefinido. Oficial 1º Oficios varios (Calefactor).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 70, de fecha 10 de junio de 1994, se procede a formular la oportuna rectificación.

Donde dice: «...categoría: Oficial 1º Oficios Varios (Calefactor). Nivel 4.

—1 Centro de Asistencia «El Pinar» de Teruel. (Departamento de Bienestar Social y Trabajo)».

Debe decir: «...Categoría: Oficial 1º Oficios Varios (Calefactor). Nivel 4.

—1 Servicio Provincial de Teruel. (Departamento de Bienestar Social y Trabajo)».

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

1092 *ORDEN de 16 de junio de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se regula el apoyo a las Cooperativas de Aragón para consolidar la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias (FACA).*

La Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias (FACA) es una entidad representativa, sin ánimo de lucro, de reciente creación. En la actualidad están asociadas gran parte de las entidades asociativas agrarias de Aragón.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes considera de gran interés consolidar este órgano representativo y facilitar a las cooperativas y S.A.T. que la integran un apoyo a las cuotas de mantenimiento de la citada federación.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Primero.—Finalidad de las ayudas:

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes apoyará, con cargo a sus presupuestos, parte de los pagos que las cooperativas y S.A.T. ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón deban satisfacer para el ejercicio de 1994 como cuota variable de afiliación a la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias.

Segundo.—Cuantía de las ayudas:

El importe máximo de la ayuda a conceder a cada Cooperativa y S.A.T. no podrá exceder del tercio de la cuota variable total a pagar en el ejercicio de 1994 y sin que la cantidad global a otorgar al conjunto de las entidades supere la cifra de 8.000.000 de pesetas.